



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2014 DEL  
PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 1 DE  
SEPTIEMBRE DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR  
(DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE  
DROGAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**



**Gobierno  
de La Rioja**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2014 DEL PROTOCOLO  
GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE  
1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACION DEL  
GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.**

En Madrid, a

12 SEP 2014

**REUNIDOS**

De una parte, Don Francisco de Asís Babín Vich, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 249/2012, de 23 de enero (B.O.E. número 20 de 24 de enero) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1, b, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE número 28 de 1 de febrero de 2013).

De otra, el Excmo. Sr. D. Jose Ignacio Nieto García, Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrado por Decreto del Presidente 9/2011, de 27 de junio, B.O.R. número 83, de 28 de junio, y facultado para este acto en virtud de delegación del Consejo de Gobierno conferida mediante Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2008 (B.O.R. nº 148, de 17 de noviembre de 2008)

**EXPONEN**

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 1 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,



## ACUERDAN

PRIMERO.- Que la actuación de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el año 2014 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Sinergia para la generación de conocimiento y estrategias en materia de vulnerabilidad, menores y consumo de sustancias: 45.000,00 €.
- Desarrollo del programa "Mano a Mano" de prevención en el medio laboral dentro del acuerdo institucional de adicciones en el medio laboral: 15.000,00 €.
- Mejora del proceso y procedimiento asistencial de los pacientes con patología dual en el servicio riojano de salud: 5.000,00 €

SEGUNDO.- Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 8 de mayo de 2014 , con un total de 65.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

TERCERO.- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

CUARTO.- Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el ejercicio 2014.

QUINTO.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

SEXTO.- El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el



**Gobierno  
de La Rioja**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SALUD Y EL DELEGADO DEL GOBIERNO  
SERVICIOS SOCIALES DE LA PARA EL PLAN NACIONAL  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA SOBRE DROGAS  
RIOJA

  
D. José Ignacio Nieto García

  
Francisco de Asís Babin Vich

